



ANEXO 21 (OEP 2017) y ANEXO 9 (OEP 2018): CONVOCATORIA DE 20 PLAZAS DE BOMBEROS.-

1.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 20 plazas de **Bomberos**, incluidas 8 de ellas en la Oferta de Empleo del año 2017 y 12 en la Oferta de Empleo del año 2018, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación, en régimen funcional y turno libre, que se registrarán por lo determinado en las presentes Bases Específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018.

2.- REQUISITOS ESPECIFICOS.

- Título de Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C+E.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN Y CURSO DE INGRESO.

3.1 El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) **Primer ejercicio**: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Constará de dos pruebas:

1ª Prueba: consistirá en contestar un test de 60 preguntas con respuestas alternativas sobre el conjunto del temario que se adjunta, en el plazo máximo que determine el Tribunal. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario. El desarrollo de esta prueba se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Base nº 36.d) de las Generales que rigen la convocatoria.

2ª Prueba: consistirá en la evaluación psicológica de los aspirantes, incluyendo ejercicios aptitudinales y de personalidad. Dichos ejercicios se ajustarán al profesigramas de las plazas de bomberos convocadas, pudiendo tener en cuenta, al menos, los siguientes factores:



a) Aptitudes intelectuales: se valorarán los factores de inteligencia general, agilidad mental, inteligencia emocional, razonamiento lógico, razonamiento abstracto, razonamiento verbal, comprensión verbal, memoria, rapidez y destreza perceptiva/motora, atención y resistencia a la fatiga, concentración/retención en la tarea, aptitud numérica, aptitud espacial y aptitud mecánica.

b) Actitudinal y de personalidad: se valorarán los factores de actitudes disfuncionales/agresividad/vulnerabilidad a estrés; adaptación a normas y autoridad; responsabilidad y lealtad en el ejercicio profesional; autocontrol, estabilidad emocional y seguridad en sí mismo; relaciones interpersonales/conductas cooperativas/capacidad de trabajo en equipo; capacidad de iniciativa/decisión/asertividad y capacidad de motivación, sentido del deber, autodisciplina, liderazgo, sociabilidad, socialización

Los citados factores serán ponderados en su importancia y en función del perfil por el Tribunal, asesorado por especialistas, y se tendrá presente para ello las funciones atribuidas a las plazas que se pretenden cubrir. Esta prueba psicotécnica será eliminatoria y los aspirantes serán calificados de APTOS O NO APTOS, siendo necesario para superar la prueba obtener la calificación de APTO. El Tribunal, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en el proceso de corrección de los ejercicios realizados por los aspirantes.

- b) **Segundo ejercicio:** pruebas físicas. De carácter obligatorio y eliminatorio. Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al Tribunal un certificado médico que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el Tribunal y excluidos de la convocatoria.

Las pruebas físicas serán las que se detallan en el Anexo 1 adjunto. Para superarlas los candidatos deberán obtener la condición de Apto. Resultarán eliminados los aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas, siendo declarados, en consecuencia, No Aptos.

Inmediatamente después de realizadas cada una de las pruebas, se declarará por el Tribunal Apto o No Apto a cada aspirante, de manera que para pasar a la prueba siguiente deberá ser declarado Apto y así sucesivamente.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. Se permite el uso de zapatillas de clavos para las pruebas de atletismo. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.



En el transcurso de las Pruebas Físicas, o una vez finalizadas las mismas, se podrá realizar, a criterio del tribunal, control del consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual.

c) **Tercer ejercicio:**

1ª Prueba: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test de 40 preguntas que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que se referirá a la red de carreteras del municipio: nacionales, comarcales y locales, principales vías urbanas de la ciudad, recorridos entre distintos puntos del ámbito geográfico de prestación del Servicio Contra Incendios, situación y acceso a las principales instalaciones industriales, servicios básicos y edificios singulares de la capital y la red de metro. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de las cuestiones planteadas en el mismo.

2ª Prueba: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un ejercicio escrito de carácter práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que se referirá al temario específico detallado en el apartado 4º de las presentes Bases. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de las cuestiones planteadas en el mismo.

- d) **Cuarto ejercicio:** reconocimiento médico: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en un reconocimiento médico de los mismos con la finalidad de analizar si superan el Cuadro de exclusiones médicas que se incorpora a las presentes Bases como Anexo 2. A tal efecto los candidatos deberán ser declarados Aptos por el Tribunal, a la vista del informe médico emitido, siendo eliminados de la convocatoria los declarados No Aptos.

3.2. Cursos Selectivos de Ingreso y Básico de Prevención de Riesgos Laborales

El Tribunal, terminada la fase de oposición, publicará la relación de los que hayan obte-



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

nido las mayores puntuaciones de la totalidad de ejercicios en orden decreciente y sumen un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que se propongan para realizar el Curso Selectivo de Ingreso.

El órgano competente, de conformidad con la propuesta anterior, procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los citados aspirantes, que mientras permanezcan en esta situación se registrarán por las normas vigentes en esta materia, así como por la normativa de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga (E.S.P.A.M.)

Los candidatos deberán seguir con aprovechamiento el Curso Selectivo de Ingreso en la E.S.P.A.M. y que se regulará con detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto. En cualquier caso el Curso no tendrá una duración inferior a 400 horas lectivas y versará sobre los siguientes temas:

1. Organización e infraestructuras del R.C. de Bomberos de Málaga.
2. La protección civil.
3. Prevención de riesgos laborales.
4. Marco jurídico de las actuaciones del servicio.
5. Vehículos.
6. Principios generales de intervención y coordinación en los siniestros.
7. Aspectos psicológicos de las intervenciones.
8. Lucha contra el fuego.
 - 8.1. Incendios en viviendas.
 - 8.2. Incendios bajo rasante.
 - 8.3. Incendios industriales.
 - 8.4. Incendios forestales.
9. Rescate y salvamento.
 - 9.1. Accidentes de tráfico.
 - 9.2. Trabajos en altura.
 - 9.3. Ascensores.
 - 9.4. Intervenciones con riesgo eléctrico.
 - 9.5. Derrumbes y demoliciones.
 - 9.6. Intervención en inundaciones.
10. Equipos, herramientas y útiles diversos.
11. Transmisiones.
12. Prevención de incendios.
13. Primeros auxilios.

Terminado el Curso Selectivo de Ingreso, la E.S.P.A.M. remitirá al Tribunal las calificaciones obtenidas por los aspirantes. Si no alcanzan la puntuación mínima exigida para la superación del Curso o son sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en la normativa de la E.S.P.A.M. quedarán eliminados del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores.

Con independencia del Curso Selectivo de Ingreso, los aspirantes realizarán además el Curso Selectivo Básico en Prevención de Riesgos Laborales, según lo establecido en el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y



una vez finalizado, la Escuela remitirá al Tribunal los resultados obtenidos por los aspirantes, siendo calificados de Aptos o No Aptos. En el supuesto de no superar el curso o ser sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en la normativa de la E.S.P.A.M., quedarán eliminados del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores.

Finalmente, el Tribunal publicará un anuncio en el que expresará por orden decreciente la puntuación global obtenida por los aspirantes que superen el procedimiento selectivo, sumadas las fase de Oposición y el Curso Selectivo de Ingreso, y efectuará al órgano municipal competente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera Bomberos de esta Corporación a un número igual de aspirantes que el de plazas a cubrir.

4.- TEMARIO:

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia al Régimen Local. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.
3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
5. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.
6. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica. La Protección de datos de carácter personal. Normativa vigente.

MATERIAS ESPECÍFICAS

7. La Protección Civil. Concepto y funciones básicas. La Protección Civil en el ámbito Local. Organización y funciones.
8. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.
9. Competencias de la Administración en el ámbito local en materia de Extinción de Incendios. Organización y estructura del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.
10. Naturaleza del fuego. El triángulo de fuego. El tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Transmisión del calor.
11. Clasificación de los incendios. Sistemas de extinción. Agentes extintores. Clasificación y



- campo de aplicación.
12. Explosiones, concepto y clasificación. ondas expansivas y sus efectos. Rango de inflamabilidad y explosividad características, naturaleza y efectos de los fenómenos conocidos como: bleve, flashover y backdraft.
 13. Útiles y vehículos de extinción de incendios, rescate y salvamento. Características generales. Clasificación.
 14. Medios y equipos de protección personal. Características.
 15. Propiedades generales y estado físico de los cuerpos. Energía. Velocidad y aceleración. Fuerza, trabajo y potencia. Rendimiento. Máquinas fundamentales: palancas, poleas, torno, engranajes, plano inclinado. Nociones generales, leyes fundamentales y unidades.
 16. Hidráulica. Gases. Electricidad. Leyes fundamentales. Nociones generales y unidades.
 17. Interpretación básica de planos. Sistemas de representación, escalas, curvas de nivel, perfiles y distancias. Símbolos normalizados más usuales. Coordenadas. Planos de construcción e instalaciones.
 18. Transmisiones. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. Radiotransmisores, características, componentes y operatividad. Elementos básicos. Salas de Coordinación: el 112 y el 080.
 19. Sustancias y mercancías peligrosas: Clasificación de las sustancias peligrosas. Señalización e identificación de los productos.
 20. Normativa básica de protección contra incendios: DB SI del CTE. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, Ordenanza Municipal de protección contra incendios de Málaga, Norma básica de autoprotección. Conceptos generales.
 21. Normativa básica sobre prevención de riesgos laborales: Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
 22. Red de carreteras del municipio: nacionales, comarcales y locales. Principales vías urbanas de la ciudad. Recorridos entre distintos puntos del ámbito geográfico de prestación del Servicio Contra Incendios. Situación y acceso a las principales instalaciones industriales, servicios básicos y edificios singulares de la capital. La red de metro.
 23. Principios generales de socorrismo. Soporte Vital Básico.

ANEXO 1

PRUEBAS FÍSICAS

1.- Prueba de fuerza relativa (Tropa de cuerda).

Objetivo: medir y valorar fuerza explosiva de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.

Descripción: consistirá en trepar por una cuerda lisa suspendida desde la señal inicial, mediante la acción de los miembros superiores del cuerpo y hasta la señal situada a 5 metros, o por encima de ella. Se partirá de una posición inicial de pie con ambas plantas en contacto con el suelo, sin utilizar las piernas en la impulsión inicial.



Ejecución: a la voz de inicio, se deberá trepar y hacer presa con las dos manos en la señal situada a 5 metros o por encima de ella. El descenso será independiente de toda valoración.

Intentos: Un intento.

El intento se considerará nulo cuando el aspirante:

- Se impulse con los pies o las piernas en la arrancada inicial para ascender.
- Se haga presa o se sujete con las piernas en la cuerda durante la ejecución de la prueba.
- No haga presa con las dos manos en la señal situada a 5 metros o por encima de ella.
- Si pasados el tiempo mínimo exigido desde el inicio de la prueba no ha hecho presa en la señal situada a 5 metros se dejará completar el ejercicio y posteriormente se dará nulo por exceso de tiempo.
- Se caiga de la cuerda.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, décimas y centésimas)

Puntos	5	5'5	6	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
Marcas Hombres	9''50	9''25	9''00	8''75	8''50	8''25	8''00	7''75	7''50	7''25	7''00
Marcas Mujeres	10''00	9''75	9''50	9''25	9''00	8''75	8''50	8''25	8''00	7''75	7''50

2.- Prueba de equilibrio.

Objetivo: valorar la capacidad de mantener una posición estática o dinámica en contra de la gravedad.

Descripción: Desplazamiento sobre una barra de equilibrio situada, como mínimo, a 2 metros de altura sobre el suelo. Se realizará un recorrido de ida de 2,5 metros, un giro de 360° y un recorrido de vuelta de 2,5 metros portando un balón medicinal de 5 kg por delante y en contacto con el pecho. La ida será andando hacia delante y la vuelta será andando hacia atrás (de espaldas).

La anchura de la barra será de 10/12 centímetros y la longitud total de 5 metros, entre ida y vuelta, más el giro de 360°.

Ejecución: Una vez arriba, se efectuará el recorrido completo de ida y vuelta a lo largo de la barra, andando o corriendo, realizando la entrada frontalmente y a la señal del controlador. Pisando la línea de partida comenzará a contabilizarse el tiempo. Se desplazará hasta el extremo opuesto portando un balón medicinal de 5 kg con ambas manos a la vez en todo momento y en



contacto continuo con la zona pectoral del cuerpo y por delante del mismo. Allí, y tras pisar más allá de la línea con los dos pies, realizará un giro completo de 360° que obligatoriamente será más allá de la línea de 2,5 metros, para después regresar de espaldas hasta volver a pisar en la primera línea o más allá de ella con los dos pies, momento en el que terminará de contabilizarse el tiempo de ejecución.

No se permite el uso de sustancias en el calzado que supongan una ventaja en la ejecución de la prueba.

Intentos: Dos intentos.

El intento se considerará nulo cuando el aspirante:

- Se caiga o se salga de la barra.
- No pise con los dos pies las líneas de los extremos o más allá de ellas.
- No pise la línea de salida al iniciar la prueba.
- Realizar el giro de 360° pisando la línea del extremo opuesto a la salida.
- Se caiga el balón medicinal de 5 kg o se coloque el balón en otra posición a la establecida.
- Toque con las manos o con el balón en la barra una vez de pie y comenzado el ejercicio.
- Se considerará nulo cuando no ha conseguido hacer el mínimo establecido.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, décimas y centésimas). Se puntúa igual hombres y mujeres.

Puntos	5	5'5	6	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
Marcas	11''25	11''00	10''50	10''25	10''00	9''50	9''25	9''00	8''50	8''25	8''00

3. Prueba de fuerza-resistencia y coordinación.

Objetivo: Fuerza muscular en el tren inferior y capacidad física y de coordinación.

Descripción: Consiste en saltar ininterrumpidamente un banco sueco de una altura entre 28 y 32 centímetros desde el suelo con los pies juntos o paralelos durante 30 segundos. Se contabilizará el número de saltos realizados.

Ejecución: El aspirante se situará de pie y de costado junto al banco, con los pies juntos o paralelos. A la voz de "ya" del controlador iniciará los saltos sin interrupción.



Intentos: sólo se realizará un intento.

Se considerará intento nulo cuando el aspirante:

- Tire o desplace el banco.
- Repita un salto en un mismo lado del banco.
- Interrumpa el ritmo del salto antes de finalizar los 30 segundos.
- En el salto se quede el banco entre ambos pies.
- Los pies no toquen el suelo a la vez.
- No consiga llegar al número mínimo de repeticiones exigido.

Puntuación: Se otorgará según el número de repeticiones realizadas en función de la siguiente escala:

Puntos	5	5'5	6	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
Marcas Hombres	52	54	56	58	60	62	64	66	68	70	72
Marcas Mujeres	45	47	49	51	53	55	57	59	61	63	65

4.- Prueba de Agilidad

Descripción: Consistirá en la realización del circuito que se indica, se utilizarán dos picas de entre 1'60/1'70 m de altura, mantenidas verticalmente por la correspondiente base y dos obstáculos, tipo valla, con una altura de 0'72 m. desde el suelo a la parte inferior del listón, y prolongada verticalmente por dos picas, que tienen las mismas características de las anteriormente citadas.

Ejecución: El lugar de salida es opcional a derecha e izquierda de la 1ª valla, con los pies en paralelo y a 1 m. de distancia del lateral de la misma.

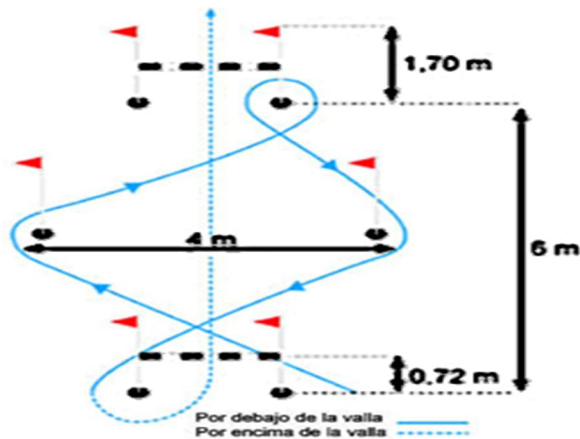
El aspirante se desplaza al lado contrario para pasar por detrás del 1ª poste; seguidamente se dirigirá a la 2ª valla para pasar por el lado contrario al sentido de la carrera y por detrás de la misma.

A continuación regresará pasando por detrás del 2º poste, para luego dirigirse a la 1ª valla, también por detrás del lado contrario al sentido de la carrera, pero pasando por arriba de la misma.



Terminará el recorrido dirigiéndose en línea recta hacia la segunda valla, que pasará por arriba (saltando o caminando).

El ejercicio concluye cuando el aspirante pase la línea situada a 1,5 m., con una o ambas pies, después de superar la 2ª valla.



Intentos: Dos intentos.

Se considerará intento nulo cuando el aspirante:

- Derriba o desplaza cualquiera de los elementos del circuito.
- No ha conseguido hacer el tiempo mínimo establecido.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, décimas y centésimas).

Puntos	5	5'5	6	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
Marcas Hombres	9''50	9''40	9''30	9''20	9''10	9''00	8''90	8''85	8''80	8''75	8''70
Marcas Mujeres	10''5 0	10''4 0	10''3 0	10''2 0	10''1 0	10''0 0	9''90	9''85	9''80	9''75	9''70

5.- Prueba natación (100 metros en estilo crol o libre).

Objetivo: Consiste en medir la adaptación y dominio corporal en el medio acuático.



Descripción: Se trata de completar nadando en estilo crol o libre un recorrido de ida y vuelta en un vaso de piscina de 25/50 metros. No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

Ejecución: Tras la señal de partida el aspirante se lanzará al agua y cubrirá nadando la distancia de 100 metros. La salida será en posición de pie (dos apoyos) desde el pódium de salida o del borde de la piscina, y estando inmóvil.

Intentos: Un intento.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.
- Se agarre en los bordes de la piscina para descansar.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina.
- Se cambie de calle.
- No se toque la pared en el cambio de sentido.
- Realice dos salidas nulas.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en minutos y segundos, se desprecian las décimas de segundo redondeando al segundo superior).

Puntos	5	5'5	6	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
Marcas Hombres	1'25 "	1'23 "	1'21 "	1'18 "	1'15 "	1'12 "	1'09 "	1'06 "	1'04 "	1'02 "	1'00 "
Marcas Mujeres	1'30 "	1'28 "	1'26 "	1'24 "	1'22 "	1'20 "	1'18 "	1'16 "	1'14 "	1'12 "	1'10 "

6.- Carrera de 100 metros lisos.

Objetivo: Medir y valorar el tiempo de reacción, la capacidad de aceleración y mantenimiento de la velocidad máxima

Ejecución: Situados en el punto de partida, a la voz de "a sus puestos, listos - disparo", recorrer la distancia de 100 m.

Descripción: la postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba. No está permitido el uso de tacos de salida.



Intentos: Un intento.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se salga de la calle asignada.
- Realice dos salidas nulas.
- Las recogidas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en segundos, décimas y centésimas).

Puntos	5	5'5	6	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
Marcas Hombres	13''2 0	13''0 0	12''8 0	12''6 0	12''4 0	12''2 0	12''0 0	11''8 0	11''6 0	11''4 0	11''2 0
Marcas Mujeres	14''9 5	14''8 0	14''5 0	14''3 5	14''2 0	14''0 5	14''5 0	13''4 5	13''3 0	13''1 5	13''0 0

7.- Carrera 2.000 metros.

Objetivo: Medir y valorar la capacidad aeróbica máxima (resistencia orgánica)

Ejecución: Situados en el punto de partida, a la voz de "listos - disparo", recorrer la distancia de 2.000 m por calle libre.

Descripción: la postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

Intentos: Un intento.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Obstaculice a otro opositor.
- Se salga por la parte interna de la cuerda de la pista.
- Realice dos salidas nulas.
- Las recogidas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala (tiempo en minutos y segundos, se desprecian las décimas de segundo redondeando al segundo superior).



Puntos	5	5'5	6	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
Marcas Hombres	7'15 ”	7'09 ”	7'03 ”	6'57 ”	6'51 ”	6'45 ”	6'40 ”	6'35 ”	6'30 ”	6'25 ”	6'20 ”
Marcas Mujeres	8'15	8'09 ”	8'03 ”	7'57 ”	7'51 ”	7'45 ”	7'40 ”	7'35 ”	7'30 ”	7'25 ”	7'20 ”

ANEXO 2

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 en las mujeres.

2. Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

2.2. Desprendimiento de retina.

2.3. Patología retiniana degenerativa.

2.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

2.5. Discromatopsias.

2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.

3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

4. Aparato digestivo.



- 4.1. Cirrosis hepática.
- 4.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 4.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 4.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 4.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
5. Aparato cardio-vascular.
 - 5.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 - 5.2. Insuficiencia venosa periférica.
 - 5.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato respiratorio.
 - 6.1. Asma bronquial.
 - 6.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 6.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 - 6.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
7. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
8. Piel.
 - 8.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 - 8.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
9. Sistema nervioso.
 - 9.1. Epilepsia.
 - 9.2. Migraña.
 - 9.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
10. Trastornos psiquiátricos.
 - 10.1. Depresión.
 - 10.2. Trastornos de la personalidad.
 - 10.3. Psicosis.
 - 10.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 - 10.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.



11. Aparato endocrino.

11.1. Diabetes.

11.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

12.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

12.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

12.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función de Bombero.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.